



DECRETO N° 1410/24

San Martín de los Andes, 02 Mayo 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 784025, en autos caratulados "AGENCIA SUR LIBROS S.R.L. C/ CAÑUQUEO VICTORIA MARIA LUISA S/ COBRO EJECUTIVO (Expte. JNQJE2 EXP 617848/2019)", en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivo N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaria a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en Leloir 686, de la ciudad de Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el oficio citado en el visto, se ordenó embargo sobre los haberes de la trabajadora municipal **Sra. CAÑUQUEO, Victoria María Luisa – DNI. N° 35.313.391, Leg. N° 2394.**

Que, lo ordenando mediante oficio, deberá efectuarse con la proporción de ley sobre el total de sus haberes.

Que, la suma retenida deberá ser transferida a la cuenta Judicial correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: INSTRUMENTENSE** las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 784025, en autos caratulados "AGENCIA SUR LIBROS S.R.L. C/ CAÑUQUEO VICTORIA MARIA LUISA S/ COBRO EJECUTIVO (Expte. JNQJE2 EXP 617848/2019)" a partir del mes de julio del corriente año, el cual forma parte de la presente como Anexo.

**ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE** a la Tesorería Municipal a proceder según lo ordenado en oficio indicado en el visto.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría a sus efectos.

**ARTICULO 4º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salentí  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

3023



OFICIO



EOFICIO

**E**

NEUQUEN



OFICIO N°: 784025

Juzgado Ejecutivo Numero 2

JNQJE2-EXP-617848/2019

DESTINATARIO:

Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30672543475

Vinculo: OTRO

OFICIO ELECTRONICO REGLAMENTACIÓN SISCOM  
Acuerdo 5831 p. 23 y sus modificatorias Y Reglamento de Expediente Digital

NEUQUEN, 23/7/24.-

Sr. Municipalidad de San Martín de los Andes

S / D

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: AGENCIA SUR LIBROS S.R.L. C/ CAÑUQUEO VICTORIA MARIA LUISA S/COBRO EJECUTIVO (JNQJE2 - EXP - 617848/2019), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivo Numero 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en Leloir 686, de la ciudad de NEUQUEN, con el objeto de que: 1) TOMEN NOTA del embargo decretado sobre los haberes que percibe el demandado empleado de Uds. CAÑUQUEO VICTORIA MARIA LUISA - D.N.I. 35.313.391, hasta cubrir las sumas de \$70.000 (pesos setenta mil.-) en concepto de costas, gastos e intereses. 2) RETENGAN en la proporción de ley (decreto 484/87) sobre el total de los haberes, excluyendo asignaciones familiares y descuentos obligatorios por ley (verb. jubilación y obra social). 3) DEPOSITEN las sumas retenidas en el Banco Provincia del Neuquén - Delegación Ciudad Judicial, en la siguiente cuenta que ya ha sido abierta a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos: Nro. Cuenta: 864542/1 - C.B.U.: 09700437-53008645420014.-

- La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "...NEUQUEN, 22/7/24. (...). Atento lo peticionado, trábese nuevo embargo sobre los haberes que el demandado, CAÑUQUEO VICTORIA MARIA LUISA, DNI. 35313391, tenga a percibir en la empleadora denunciada, hasta cubrir la suma de \$70.000 presupuestada provisoriamente para responder a costas, gastos e intereses. Deberá hacerlo en la proporción de ley (decreto 484/87) sobre el total de los haberes, excluyendo asignaciones familiares y descuentos obligatorios por ley (verb. jubilación y obra social), haciéndole saber también que los montos que se retengan deberán ser depositados en el Banco de la Provincia del Neuquén, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa, dejándose constancia que el número de cuenta judicial que corresponde a las presentes actuaciones es el N° 864542. Para su cumplimiento y toma de razón librese oficio a la empleadora en la forma de

RE-2024-00012168-MUNIANDES-SSLT#SG

Fecha de Ingreso: 23/07/2024 | Fecha del Cargo: 24/07/2024 | Firmado por Susana Isla



práctica.. (...).Fdo: María Victoria Bacci, Juez..." .

los fines pertinentes, se indica que el presente OFICIO DIGITAL se libra conforme lo dispuesto en la "Reglamentación del Sistema de Seguimiento de Cédulas, Oficios(SISCOM)" aprobado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Ac. 5831, pto. 23 y sus modificatorias como así por el Dc.529/22 de la Presidencia del TSJ y conforme surge del art. 3 inciso 2 del reglamento aludido, puede verificar su autenticidad a través del mecanismo establecido al pie del presente.

La respuesta al requerimiento cursado, deberá efectuarse conforme lo descripto en el "Instructivo Reglamentario" y "Manual de Uso" para OFICIOS ELECTRONICOS, accediendo a la "Mesa de Entradas Virtual" - desde [www.jusneuquen.gov.ar/SERVICIOS](http://www.jusneuquen.gov.ar/SERVICIOS) debiendo proceder a cargar la misma como escrito, en la instancia, organismo y expediente indicados, y utilizar el modelo de presentación "CONTESTACIÓN DE OFICIO", y el carácter "OTROS", en los términos del Decreto N ° 215/20 y sus Anexos. El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en tales casos, tendrá por debidamente contestado el oficio librado y remitido electrónicamente a la Entidad Adherente.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Acceda a "[https://exd.jusneuquen.gov.ar/validar\\_documento](https://exd.jusneuquen.gov.ar/validar_documento)" e ingrese el código GFo2WDaEn para verificar la autenticidad del oficio, y acceder a las copias de traslado que se hubieran adjuntado a la diligencia.

También puede validar escaneando el QR de la derecha o haciendo clic en el mismo.

hash: 61dfbc6f185176e8d8d3ac7d998153ed40a9ee2beea0284a26b1324df3520208

pagina: 2 de 2

RE-2024-00012168-MUNIAND...  
GFo2WDaEn

